

REF. Apelación Sentencia. UNIÓN MARTITAL DE HECHO de LUZ STELLA PALACIOS CHÁVEZ contra HEREDEROS DE JAIRO BAQUERO SOLOQUE. RAD. 11001-31-10-007-2021-00036-01.



Bogotá D.C., catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta que el término inicial para definir la segunda instancia está próximo a vencer¹, es necesario hacer uso del mecanismo que consagra el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, ante la complejidad del asunto.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRORROGAR a partir de la fecha de vencimiento, por una sola vez y hasta por seis meses más, el término inicial previsto por la ley para resolver el recurso de apelación interpuesto por los interesados contra la sentencia proferida en el presente asunto por la Juez Séptima de Familia de Bogotá.

Notifiquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada

Firmado Por:

¹ Repartido el 29 de agosto de 2023

Nubia Angela Burgos Diaz Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 005 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: efe2cede4a5bd1ed52d304bc91b34345b9c9e3ceb4a70b370b3ece3d44541032

Documento generado en 14/02/2024 10:17:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica